FIRMADO

ENCARGO A LA EMPRESA TRAGSA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 32 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria y de su filial, se decide encargar a la empresa la "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), la ejecución de los trabajos del expediente cuyos datos se indican a continuación:

Clave:	01.444-0236/2111
Título:	PLAN PIMA ADAPTA. IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES Y MEJORA DEL ESTADO DE MASAS DE AGUA PROPUESTAS PARA SU DECLARACIÓN COMO RESERVAS HIDROLÓGICAS O CAUCES DE ALTO VALOR AMBIENTAL EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL.
Objeto:	Dar continuidad a las actividades realizadas desde el año 2015 en las Reservas Naturales Fluviales (RNF) y a nuevas necesidades de conservación que se han detectado en la RNF declaradas y otros tramos de influencia de las reservas o de especial interés por su alto valor ecológico o especial relevancia hidromorfológica en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.
Presupuesto:	995.709,94 euros.
Aplicación presupuestaria:	23.05.452A.615
Anualidades:	- Año 2020: 309.137,24 euros. - Año 2021: 495.466,43 euros - Año 2021: 191.106,27 euros
Plazo de ejecución:	24 meses
Director de los trabajos:	D. Alberto de Anta Montero – Comisario adjunto- COMISARÍA DE AGUAS- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL.
Períodos de certificación:	El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones mensuales elaboradas por la Dirección de los Trabajos, con base en las relaciones valoradas aplicando los precios unitarios establecidos en el Pliego, elaborados con tarifas del Grupo TRAGSA, para las distintas unidades que figuran en el mismo.
Subcontrataciones:	De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria y de su filial, deberá respetarse el límite que para las posibles subcontrataciones establece la citada normativa. Es obligación de TRAGSA informar documentalmente durante la ejecución de la encomienda, sobre los siguientes extremos: – Partes del objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación. – Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación. – Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación. – Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas. Y según el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, en su reunión del 22 de marzo de 2018, el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes,

TEODORO ESTRELA MONREAL - 2020-05-05 20:10:30 CEST, cargo=Director General del Agua, unidad=UNIDAD DE APOYO
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_IXNEF2D4CV6YLB3PX9CRPGQ4BZY4 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

	en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

La presente encomienda no supone cesión de titularidad alguna de competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad encargada.

VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
P.D. (Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre;
Disposición adicional tercera RD 139/2020, de 28 de enero)
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Teodoro Estrela Monreal
(Firmado electrónicamente)

TEODORO ESTRELA MONREAL - 2020-05-05 20:10:30 CEST, cargo=Director General del Agua, unidad=UNIDAD DE APOYO
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_IXNEF2D4CV6YLB3PX9CRPGQ4BZY4 en https://www.pap.hacienda.gob.es